

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la Reforma Agraria en el país, requiere de preferente atención del Gobierno Revolucionario para una verdadera reestructuración de sus organismos, a fin de hacer una realidad la incorporación del trabajador agrario a la vida nacional, a través de una administración dinámica con profundo sentido revolucionario.

Que, la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Nacional de Reforma Agraria se designa por la Presidencia de la República, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 03471 de 27 de Agosto de 1953 elevado al rango de Ley en fecha 29 de octubre de 1956;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase en el cargo de Segundo Vicepresidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria, el ciudadano Dr. Gonzalo Soriano Reina.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos y Agricultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Hugo Céspedes Espinoza, Mario Velarde Dorado.